



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 344 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, ...25 JUN 2014...

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N°090-2014-GR PUNO/ORAOASA-AP, Acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, mediante los cuales se remite para su aprobación las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución, Equipamiento, Liquidación del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, Provincia de Carabaya, Puno", con Código SNIP N° 129661; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional N° N° 058-2011-GRP-CRP, priorizó para su ejecución en el marco de dicha Ley, el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, Provincia de Carabaya, Puno", identificado con Código SNIP N° 129661 el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo SNIP - MEF, con un Costo Total de Inversión de S/. 72'576,984.00 (Setenta y dos Millones Quinientos Setenta y seis Mil Novecientos Ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Comité Especial, constituido por Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2014-PR-GR PUNO, de fecha 03 de Junio de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución del aludido Proyecto, las mismas que remite para su aprobación a través del Informe y Acta de Visto;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento acotado, corresponde al Presidente Regional aprobar las Bases del proceso previo a su convocatoria;

*Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;*

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución, Equipamiento, Liquidación del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, Provincia de Carabaya, Puno", con Código SNIP N° 129661, con un valor referencial que asciende a S/. 3'900,000.00 (Tres Millones Novecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas, así como toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL